



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-CM-MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 17 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de febrero del presente año, el Expediente N° 678-2023 de fecha 06 de febrero del 2023, por el cual el Presidente del **CENTRO POBLADO PAMPAPACTA SOLICITA ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL** en la altura del Km. 02 aproximado en el Mercado del Centro Poblado de Pampapacta por ser una necesidad de emergencia por posible activación del cauce; por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la antes citada ley, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, visto el Expediente administrativo signado con el numero 678-2023 de fecha 06 de febrero del 2023, presentado por el Presidente del Centro Poblado Pampapacta, por el cual solicitan el estudio y construcción de un Puente Vehicular y Peatonal en la altura del mercado existente del Centro Poblado de Pampapacta y se proceda a limpiar ese relleno que es utilizado como badén y pase vehicular poniendo en grave riesgo a su población, y;



Tel: 968353633 - 999219821

MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, a la fecha la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, cuenta con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a cargo de varios Ingenieros y demás profesionales en ingeniería, por lo que estaríamos en condiciones de atender el pedido efectuado por el citado Centro Poblado en el extremo de brindarles el apoyo con la elaboración de perfil, expedientes técnicos y/o expedientillos respecto del Puente Vehicular y Peatonal en la altura del mercado existente del Centro Poblado de Pampapacta, y:

Que, el artículo 32º de la citada Ley, señala que *"los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad"*, y;

Que, el artículo 41º de la misma Ley, señala que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, en votación y por unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la elaboración de los perfiles, expedientes técnicos y/o expedientillos respecto del Puente Vehicular y Peatonal en Pampapacta, específicamente a la altura del Mercado.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al área de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros la coordinación y elaboración de los referidos documentos.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, al área de Desarrollo Urbano y Rural para efectos de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - HACER de conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas de la municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

